PROCESO No. 4145.010.32.1.0856-2023

1. NOMBRE DEL PROYECTO

La Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali, ha inscrito en el Banco de Proyectos del Municipio para la presente vigencia fiscal 2023 , el proyecto denominado FORTALECIMIENTO DE LA SALUD MENTAL EN EL MARCO DEL MODELO COMUNITARIO EN SANTIAGO DE CALI con FICHA BP 26003087", el cual tiene como objetivo general Desarrollar intervenciones en salud en el abordaje del sufrimiento Psicosocial y los problemas de Salud Mental en Santiago de Cali.

El proyecto en mención contempla dentro de los objetivos específicos y productos asociados:

OBJETIVOS ESPECIFICOS	PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO
Generar acciones de gobernanza, ciudadanía y movilización de determinantes del sufrimiento psíquico y social en salud mental	Servicio de promoción en temas de salud mental y convivencia	Campañas de promoción en temas de salud mental y convivencia implementadas

Así mismo, para el presente proceso contractual se ha establecido desde el proyecto las siguientes actividades:

- Realizar vigilancia en salud pública de los problemas en salud mental.
- Realizar acciones de gestión del conocimiento e innovación en salud mental.

El proyecto en mención fue viabilizado por el Departamento Administrativo de Planeación, y posteriormente aprobado por el Concejo Distrital de Santiago de Cali, el cual en uso de sus facultades legales, expidió el Decreto 4112.010.20.0339 del 22 de diciembre de 2022 "Por el cual se liquida el presupuesto general de rentas, recursos de capital y apropiaciones para gastos de Santiago de Cali para la vigencia comprendida entre el 01 de enero y 31 de diciembre del año 2023."

Mediante Decreto No. 4112.010.20.0586 de octubre 01 de 2019, se adoptó el Manual de Contratación de la Administración Central de Santiago de Cali y sus anexos, los cuales forman parte integral del referido acto administrativo. Disposiciones que aplican a los procesos de contratación que adelanten los organismos de la Administración

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Central de Santiago de Cali. Por su parte, el Decreto No. 4112.010.20.0586 de octubre 01 de 2019, derogó los Decretos Municipales 0477 y 0585 de 2014, así como el Decreto Municipal 0044 de 2017 y demás actos administrativos que le eran contrarios.

De otro lado, mediante Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016 (septiembre 28), se determina la nueva estructura de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali, conforme a los lineamientos de las autoridades competentes en materia de modernización para mejorar su capacidad administrativa y el uso eficiente de los recursos.

Finalmente, con el fin de atender los principios de economía y celeridad de la función administrativa señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, al igual que en el artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), el alcalde del Distrito de Santiago de Cali, en atención a lo establecido en el Decreto No.4112.01020.0133 de marzo 28 de 2023, el cual modifica el artículo 4 del Decreto No. 4112.010.20.0003 del 4 de enero de 2023, “Por el cual se otorgan atribuciones en materia de contratación a las secretarias de despacho, departamentos administrativos , a las unidades administrativas especiales sin personería jurídica y se dictan otras disposiciones en la administración central del distrito especial, deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios de Santiago de Cali, la facultad para suscribir todos los actos y documentos, precontractuales, contractuales y pos contractuales de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, señalados en el artículo 2, numeral , literal h de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en la subsección 4, articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

Nombre del Organismo: Secretaría Distrital de Salud de Cali
Nombre del Supervisor designado: Jorge Alirio Holguín Ruiz
Cargo del Servidor designado: Profesional Especializado

ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión	x	Funcionamiento	
Otros		Cual	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

3. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 3500198374
Fecha de Expedición: 15/05/2023
Fecha de vencimiento: 31 de diciembre de 2023
Valor: TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL PESOS MCTE ($34.304.000).
Compromiso que respalda:
4145/1.2.4.2.02.01/2.3.2.02.02.009/52030010001/BP260030871020115
4145/1.2.4.2.02.01/2.3.2.02.02.009/52030010001/BP260030871020125

4. TIPO DE CONTRATACIÓN

- Contrato de consultoría ____
- Contrato interadministrativo ____
- Contrato de suministro ____
- Contrato de compraventa ____
- Contrato de prestación de servicios profesionales __X_
- Contrato de prestación de servicios de apoyo ____
- Contrato de ciencia y tecnología ____
- Contrato impulso actividades de interés público ____
- Convenio de asociación ____
- Convenio de cooperación ____
- Seguros ____
- Otro ____

¿Cuál? _____

5. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1. Oportunidad de la Contratación.

Como Autoridad Sanitaria del Distrito de Santiago de Cali, la Secretaría Distrital de Salud de Cali dirige y coordina el sector salud y actúa como ente rector del Sistema de Seguridad Social en Salud en el ámbito de sus competencias. Su quehacer va dirigido al liderazgo y regulación sectorial, al cumplimiento de las funciones esenciales en Salud Publica, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, mediante la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

implementación de servicios colectivos en salud, y la inspección y vigilancia sobre los responsables de la prestación de servicios individuales de salud. De igual forma, la administración de los recursos que financian el aseguramiento. Así como la prevención de riesgos sanitarios del ambiente y el saneamiento básico.

De igual forma teniendo en cuenta los lineamientos nacionales como la política de atención integral en salud (PAIS), el modelo de acción de atención integral (MAITE), las rutas integrales de atención en salud (RIAS), Secretaría Distrital de Salud de Cali se reestructura por equipos funcionales mediante la resolución No. 4145.010.21.1.914.000122 del 16 de abril del 2020 "Por el cual se conforman los Grupos Funcionales de trabajo de la Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali conforme al Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 2016", dando respuesta a los cursos de vida y entornos, por lo tanto el proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA SALUD MENTAL EN EL MARCO DEL MODELO COMUNITARIO EN SANTIAGO DE CALI con FICHA BP 26003087", se ejecuta por el Equipo Funcional Infancia Adolescencia y Juventud.

El acuerdo No. 0477 de 2020, "por el cual se adopta el Plan de Desarrollo del Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2020 – 2023: Cali, Unida por la vida", del Alcalde de Santiago de Cali, consigna los compromisos con una gestión pública eficiente, eficaz, incluyente y transparente, en el marco de las grandes contingencias sociales, económicas y culturales y del cuestionamiento sobre la vida en todas su dimensiones, producidos por la pandemia del COVID-19. Está centrado en la necesidad de una guía de acción pública orientada a enfrentar el riesgo de vida y a producir las reconversiones necesarias en el ámbito productivo, institucional y social, a partir de la promoción de servicios y oportunidades desde el Estado local, articuladas a una cadena de valor ciudadano que reconozca las singularidades del periodo especial y vincule colaborativamente propósitos, metas y acciones de buen vivir en Santiago de Cali.

El Plan de Desarrollo 2020-2023 se compone de 4 dimensiones, 18 líneas estratégicas y 70 programas, todo el tejido del plan se estructura a partir de un ámbito de desarrollo integral que establece los cuatro asuntos o dimensiones articuladas como prioridad para las políticas y la gestión pública en su conjunto. Estas dimensiones están determinadas por las condiciones del contexto, las posibilidades de la administración, las necesidades estratégicas de la población y representan las grandes apuestas de la Administración Distrital, que guiarán y centrarán las acciones necesarias para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo, a las cuales se les asociará para su medición con los indicadores de bienestar. Son:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Dimensión 1: Cali, inteligente por la vida
Dimensión 2. Cali, solidaria por la vida
Dimensión 3: Cali, nuestra casa común
Dimensión 4: Cali, gobierno incluyente

Este Plan de Desarrollo en su artículo once establece como Dimensión 2. Cali, Solidaria por la Vida, la cual tiene como objetivo general potenciar una sociedad incluyente, de acción solidaria y cooperativa para la diversidad y la vida, desde un enfoque de reconciliación, garantía de derechos y equidad de género, de diálogo entre generaciones y reconocimiento diverso; desde su interconexión y garantía con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el marco jurídico nacional e internacional de derechos humanos y los retos contemporáneos que nos plantea la Nueva Agenda Urbana.

Así mismo, esta Dimensión 2. Cali, Solidaria por la Vida, cuenta con el componente 203 Línea Estratégica: Territorios para la Vida, - 2.3.1 Salud Pública Integral – Personas en sufrimiento psíquico y social. PROGRAMA: SALUD PUBLICA INTEGRAL, UNA REALIDAD EN LOS ENTORNOS DE VIDA COTIDIANOS. Este programa comprende el desarrollo de estrategias que protegen y promueven el goce efectivo del derecho fundamental de la salud a través de un modelo de acción integral, fundamentado en la atención primaria en salud, teniendo en cuenta los determinantes sociales centrado en las personas, las familias y las comunidades, para lograr mejores resultados en salud y mayor bienestar para cada uno de los habitantes.

OBJETIVO ESTRATÉGICO: Promover la mejora de la calidad de vida de la población del distrito de Santiago de Cali, mediante acciones coordinadas e intersectoriales en salud mental, desarrollando una respuesta integral e integrada mediante la promoción del buen vivir y la convivencia social, la prevención de violencias, abordaje integral de las afectaciones en salud mental, trastornos mentales, conductas suicidas, violencias interpersonales, consumo de sustancias psicoactivas y atención de las colectividades en el territorio.

PROGRAMA: SALUD PUBLICA INTEGRAL, UNA REALIDAD EN LOS ENTORNOS DE VIDA COTIDIANOS.

Este programa comprende el desarrollo de estrategias que protegen y promueven el goce efectivo del derecho fundamental de la salud a través de un modelo de acción integral, fundamentado en la atención primaria en salud, teniendo en cuenta los determinantes sociales centrado en las personas, las familias y las comunidades, para lograr mejores resultados en salud y mayor bienestar para cada uno de los habitantes.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Implementa en los entornos de vida cotidiana hogar, educativo, comunitario, laboral e institucional, acciones específicas de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, garantía en el acceso a los servicios de salud individuales y colectivos, abordando todas las dimensiones del Plan Decenal de Salud Pública.

El Congreso de Colombia el 21 de enero del 2013 decretó la ley 1616 de la Salud Mental que garantiza el pleno 2023-01-03 09:27:2 Página 2 de 12 BP-26003087 derecho a la Salud Me tal a la población colombiana mediante la promoción de la salud y la prevención del trastorno mental, la atención integral e integrada en Salud Mental con fundamento en el enfoque promocional de calidad de vida y la estrategia y principios de la Atención Primaria en Salud. El análisis de los eventos de salud mental (Trastornos mentales, Violencias, consumos de sustancias p sicoactiva y el sufrimiento psicosocial) muestran un panorama que exige profundizar las intervenciones implementadas desde el Estad , las instituciones y entidades de la Red Pública de Servicios de Salud, las redes comunitarias del Buen Trato, las Organizaciones no gubernamentales, las entidades privadas, la Academia y con el aporte de la nueva normatividad vigente, apoyar y consolidar los procesos y las estrategias en desarrollo, así como la creación de nuevas modalidades de intervención.

Así mismo la administración de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de lo demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Para satisfacer la necesidad descrita la Secretaria Distrital de Salud de Cali inscribió en el Banco de Proyectos del Distrito para la presente vigencia fiscal 2022, el proyecto denominado FORTALECIMIENTO DE LA SALUD MENTAL EN EL MARCO DEL MODELO COMUNITARIO EN SANTIAGO DE CALI con FICHA BP 26003087" el cual tiene como objetivo general: "Desarrollar intervenciones en salud en el abordaje del sufrimiento Psicosocial y los problemas de Salud Mental en Santiago de Cali", el cual fue viabilizado por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, y posteriormente aprobado por el Concejo Municipal de Santiago de Cali, el cual en uso de sus facultades legales, expidió el Acuerdo No. 0484 de diciembre de 2020 por el cual se expide el presupuesto general de rentas y recursos de capital y apropiaciones para gastos del Distrito de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2021, siendo liquidado mediante Decreto No. 4112.010.20.2128 del 23 de Diciembre del 2020.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Con el fin de ejercer el rol de rectoría, dirección, regulación y coordinación del Sistema de Seguridad Social en Salud en el Distrito de Santiago de Cali con altos niveles de efectividad, la Secretaría Distrital de Salud de Cali de Santiago de Cali ha logrado alcanzar altos estándares de calidad a través de la certificación de todos sus procesos bajo la Norma ISO 9001 versión 2015 por parte de ICONTEC, según lo definido en el Certificado SC-CER431981 en cuya última modificación del 19 de diciembre de 2018 se incorporó en el alcance ejercer la rectoría en salud en Santiago de Cali orientada al análisis de situación de salud, planificación territorial de salud pública adopción y adaptación de políticas públicas en salud, lo cual implica la necesidad de mantener e incrementar la eficacia, eficiencia y efectividad los servicios que ofrece a sus grupos de valor y mantener los estándares alcanzados, desarrollar métodos adecuados de planificación, control, seguimiento y monitoreo como herramientas de gestión, bajo estándares y modelos de calidad como la estructura de alta gerencia establecida en dicha norma.

La Secretaría Distrital de Salud de Cali direcciona su actuar al cumplimiento del Modelo de Operación por procesos, aprobado por la Administración de Santiago de Cali, mediante, el cual es la ruta de navegación que armoniza la misión y visión de la entidad orientándola hacia una organización por procesos, los cuales en su interacción garantiza una ejecución eficiente y el cumplimiento de los objetivos de la entidad. Siguiendo la estructura definida por la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali, la Dependencia ha definido el Mapa de procesos teniendo en cuenta los fundamentos del Sistema de Gestión de Calidad de la Alcaldía de Santiago de Cali y su aplicabilidad en la SSP, puesto que pertenecemos a la división administrativa de este Ente territorial; de esta manera, se han identificado los Procesos y Subprocesos de orden Estratégico, Misional, de Apoyo y de Seguimiento y Evaluación que son aplicables a la gestión de la SSP, el cual corresponde a todas las dependencias su implementación.

Dentro del Modelo de Operación por Procesos que sigue la Administración Central, se encuentra el Macroproceso, Misional de Desarrollo Social, en el cual se encuentra el Proceso Servicio De Salud Pública el cual tiene como objetivo Ejercer la rectoría de la salud pública en el Municipio de Santiago de Cali, mediante el ejercicio de la conducción, regulación, desempeño de las funciones esenciales en salud pública, modulación del financiamiento, garantía del aseguramiento y la armonización de la prestación de los servicios, en el marco del sistema de la garantía de calidad en salud y los determinantes sociales y ambientales, con el fin de contribuir con el mantenimiento y/o mejoramiento de las condiciones de salud de la población.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Con base en lo expuesto y revisada la integración de la planta de personal del Distrito de Santiago de Cali, la Secretaría Distrital de Salud de Cali, pudo establecer, como se acredita con la certificación que en tal sentido ha expedido el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional de Santiago de Cali, que no existen el número necesario de Servidores Públicos vinculados para el desarrollo de las funciones que por Ley le corresponden.

En consecuencia, de lo anterior, la Secretaría Distrital de Salud de Cali requiere contar con los servicios de una persona natural o jurídica con idoneidad directamente relacionada con el objeto del contrato y actividades que se ejecutaran a través de él.
Con base en lo expuesto y revisada la integración de la planta de personal del Distrito de Santiago de Cali, la Secretaría Distrital de Salud de Cali, pudo establecer, como se acredita con la certificación que en tal sentido ha expedido el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional de Santiago de Cali, que no existen el número necesario de Servidores Públicos vinculados para el desarrollo de las funciones que por Ley le corresponden.

En consecuencia, de lo anterior, la Secretaría Distrital de Salud requiere contar con los servicios de una persona natural o jurídica con idoneidad directamente relacionada con el objeto del contrato y actividades que se ejecutaran en el desarrollo de la gestión de la salud pública integral.

Teniendo en cuenta que el objeto a contratar se encuentra sujeto a la necesidad del servicio del organismo, entendiéndose que su duración es por el tiempo limitado e indispensable para ejecutar las obligaciones contractuales. El futuro contratistas estará sujeto a la coordinación de sus actividades y a las instrucciones que sobre el particular le imparta el supervisor, conservando en todo caso plena autonomía para la ejecución eficiente del contrato. En este contexto se entiende que no existe subordinación, ni relación laboral o dependencia alguna frente al distrito.

6. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
80	11	15	01	Perfeccionamiento de la función de gestión

7. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ [X] NO [ ]

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ID en el PAA: 14242

8. ESTUDIO DEL SECTOR

Se adjunta al presente estudio previo en medio magnético el Análisis del Sector económico para la modalidad Contratación Directa de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión. Manual de Contratación - Anexo 2. Herramientas de Planeación Contractual.

9. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

10.1 Objeto del contrato

Prestar servicios profesionales a la Secretaria de Salud del Distrito de Santiago de Cali, en el subgrupo de Salud Mental y Convivencia para Integrar información de la situación y capacidades de respuesta de salud mental desde los dispositivos comunitarios, instituciones, organizaciones sociales y comunitarias, para el desarrollo del proyecto denominado FOTALECIMIENTO DE LA SALUD MENTAL EN EL MARCO DEL MODELO COMUNITARIO EN SANTAGO DE CALI con ficha BP 26003087.

9.1 Alcance del objeto

(No Aplica)

9.2 Plazo del contrato

A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023 o el cumplimiento de las actividades.

10.3 Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato es de TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL PESOS MCTE ($34.304.000), Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia los valores promedios de la 4135.010.22.2.1020.000679 de fecha 28 de diciembre de 2022, emitida mediante radicado padre de Orfeo No. 20214135010006794 y alcance mediante Circular No.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4135.010.22.2.1020.000683 de fecha 28 de diciembre de 2022, por la cual se indica la tabla de valores que se podrá aplicar en el año 2023 para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales emitida por el Comité de Contratación de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, de conformidad con el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la idoneidad (estudios) y experiencia con la que debe contar con el futuro contratista que se requiere para cubrir la necesidad establecida.

10.4 Forma de pago

El valor del contrato será cancelado al contratista en OCHO (8) cuotas iguales, cada una por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($4.288.000), previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado por el futuro contratista, que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C.

10.5 Lugar de ejecución del contrato

Distrito de Santiago de Cali- Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali

10.6 Obligaciones específicas del contratista

No.	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	PRODUCTO
1	Participar en los procesos requeridos para la operatividad del sistema de gestión de calidad - SGC en los formatos y con la periodicidad establecida para el reporte de información de salud sexual y reproductiva, equipo de Salud Mental y Convivencia.	Formatos diligenciados y/o plan de trabajo y/o matrices requeridas por el área de calidad según aplique.
2	Realizar vigilancia en salud pública de los problemas en salud mental y seguimiento a la participación de mesas, comités y/o avances de los planes de trabajo del equipo de salud mental y salud sexual y reproductiva.	Informe y/o matrices realizadas,
3	Realizar informes y/o consolidar, revisar evidencias y hacer seguimiento a las matrices de los grupos de Planeación, Participación Social.	Matrices, informes, actas, listados de asistencia, Correos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4	Realizar acciones de gestión del conocimiento para la consolidación y lineamientos técnicos de los procesos de vigilancia en la política de salud mental.	Informes consolidado, formatos, planes de trabajo, presentaciones, registro fotográfico.
5	Participar en el desarrollo de los procedimientos del equipo funcional de salud mental a través de la gestión programática, implementación de rutas integrales de atención en salud (RIAS), política de calidad para el mejoramiento continuo, el sistema de gestión documental y/o las demás obligaciones asignadas para el cumplimiento del objeto contractual.	Actas, listados de asistencia, informes, planes de trabajo, registro fotográfico.

10.7 Obligaciones generales del contratista

En virtud del presente contrato el CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones generales: A) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. B) Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, los informes antes citados deben entregarse en una (1) copia de seguridad, que deberá reposar en las instalaciones del contratante. C) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, las políticas operativas del Proceso Gestión Documental, las políticas del Sistema de Gestión Documental y demás plataformas institucionales. El CONTRATISTA debe entregar inventariada al contratante y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por el contratante. D) El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc. E) En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato no sea responsable del impuesto a las ventas y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse como responsable del impuesto a la renta, se

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

compromete a realizar cambio ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al CONTRATANTE para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario F) El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. G) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el CONTRATANTE para realizar sus actividades. H) Reportar al CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. I) Conocer y aplicar las directrices, metodologías, políticas y procedimientos enmarcados dentro de los Sistemas de Gestión y Control Integrado adoptados por la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali y, particularmente, los que se relacionan con el objeto del presente contrato. J) Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. K) Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. L) Toda información o formatos generados por el CONTRATISTA son propiedad de la Alcaldía de Santiago de Cali. M) Cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración para el desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA garantizará que el software y/o herramientas utilizadas e instaladas para la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado esté debidamente licenciado. El CONTRATISTA debe abstenerse de instalar y/o utilizar software no licenciado o autorizado en los equipos del Distrito Especial de Santiago de Cali, así como de vulnerar los derechos de autor sobre software y/o cualquier tipo de creación protegida por el régimen de propiedad intelectual, so pena de incurrir en conductas constitutivas de delitos conforme a la normatividad legal correspondiente. N) Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al CONTRATANTE. O) Si el prestador del servicio contratado desarrolla algunos de los siguientes roles: responsable del PAA, gestor de compras o hace parte del equipo estructurador, del equipo asesor evaluador de los procesos de contratación del organismo o cumple actividades de apoyo a la supervisión, deberá aportar la constancia de aprobación de los cursos virtuales diseñados para fortalecer la gestión contractual por el Departamento Administrativo de Contratación Pública P) Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el CONTRATANTE, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la) CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y el CONTRATANTE podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Distrital o Nacional. Q) El CONTRATISTA deberá coordinar con el supervisor la ejecución de las actividades contractuales, acatando sus instrucciones, con el fin de asegurar las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual. R) No ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección es la Contratación Directa, Contrato de Prestación de La modalidad de selección es la Contratación Directa, Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de conformidad con el literal h) numeral 4º artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 permite contratar servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.
Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Al efecto, el Subdirector de Gestión Estratégica de Talento Humano del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional del Municipio de Santiago de Cali, expidió certificado de inexistencia/insuficiencia de personal mediante documento Orfeo No. 20234137040002387 4 de fecha 2 de mayo de 2023 para atender la necesidad de la Secretaría de Salud Pública del Distrito Especial Santiago de Cali, de acuerdo a los cargos contenidos en la planta de personal de la entidad, actualizada

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

mediante Decreto No 4112.010.20.0331 de 2021. Si bien existe personal en la planta, el mismo no es suficiente para atender la necesidad presentada para que esta dependencia cumpla con sus funciones constitucionales, legales que le han sido asignadas para cumplir con los objetivos trazados en el plan de desarrollo 2020 – 2023.

11.1 Tipo de propuesta técnica

No aplica para este estudio previo.

En caso de aplicar el concurso de méritos abierto, Indique:

- Propuesta técnica simplificada (PTS) ____
- Propuesta técnica detallada (PTD) ____
- Conformación lista corta ____
- Conformación lista multiusos ____

11.2 Justificación del tipo de propuesta técnica

No aplica para este estudio previo.

12 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

12.1 Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio

No aplica para este estudio previo.

12.2 Personal mínimo requerido

Título de formación profesional y experiencia de acuerdo a la Circular.

13 REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica para este estudio previo.

13.1 Capacidad jurídica

No aplica para este estudio previo.

13.2 Experiencia

No aplica para este estudio previo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

13.3 Capacidad financiera

No aplica para este estudio previo.

13.4 Capacidad organizacional

No aplica para este estudio previo.

13.5 Capacidad residual *(únicamente para licitaciones de obra pública)*

No aplica para este estudio previo.

14 REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

No aplica para este estudio previo.

15 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica para este estudio previo.

16 SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Se adjunta al presente estudio previo matriz de riesgos para la modalidad Contratación Directa de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.

17 ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

Excepción al Otorgamiento del Mecanismo de Cobertura del Riesgo.

El artículo 7º de la ley 1150 de 2007, señala excepciones al otorgamiento del mecanismo de cobertura del riesgo y en tal sentido establece que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguros y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía prevista para cada entidad, es decir inferior a CIENTO DIECISÉIS MILLONES DE PESOS ($116.000.000), correspondiendo a la entidad contratante determinar la necesidad de exigir atendiendo a la naturaleza del contrato y la forma de pago.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, establece la no obligatoriedad de las garantías establecidas en la Sección 3 de las disposiciones especiales del mencionado decreto, para la contratación directa.

18 ESTUDIOS Y DISEÑOS

(No aplica para contratos de prestación de servicios)

Indicar en este espacio si el proyecto cuenta con estudios y diseños aprobados y actualizados o no aplica, para el tipo de contratación seleccionada.

APROBADOS	ACTUALIZADOS
SI [ ] NO [ ] No Aplica [X]	SI [ ] NO [ ] No Aplica [X]

19 MADURACIÓN DEL PROYECTO *(Cuando aplique)*

No aplica para este estudio previo.

20 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

El proyecto necesita (alguna o las dos) Supervisión [X] Interventoría [ ]

El contratista se somete a la vigilancia y control en la ejecución del presente contrato, que la ejercerá a través del servidor que designe el Secretario Distrital de Salud de Cali, Las funciones del servidor público o contratista de apoyo que ejercerá la vigilancia y control están determinadas en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación del Distrito de Santiago de Cali.

21 NORMATIVA DEL PROYECTO *(si existe alguna normativa especial)*

(No Aplica)

22 ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

internaciones y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los 19 días de mes de mayo de 2023.

Responsable

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

RUBY ELISABETH CASTELLANOS PEÑALOZA
Profesional Universitario

JORGE HOLGUIN RUIZ
Profesional Especializado

Proyectó aspectos técnicos: Jorge Holguin Ruiz,- Profesional Especializado.
Elaboró: Sandra Lorena Barrera – Contratista – Gestión Contractual
Revisó aspectos jurídicos: Kelly Johanna Angulo Marín Prestador de Servicios / Vicente Moldón Lozano Asesor despacho.
Aprobó: Lucy del Carmen Luna Miranda– Secretaria Distrital de Salud de Cali

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.